



HOJA INFORMATIVA

DEL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS DE TERUEL

Depósito Legal TE 9 - 1958

MARZO 1964

NUM. 81

AQUILINO LAGUIA

COLEGIADO DE HONOR

La Comisión Permanente y el Pleno, tomó por unanimidad el acuerdo, de nombrar Colegiado de Honor, al que hasta hace poco tiempo fué nuestro Presidente.

A ninguno de vosotros os hemos de descubrir su personalidad, han sido muchos los años que ha estado al frente de nuestro Colegio; todos lo conocéis, continuamente ha patentizado un afán de trabajo, un afán de lucha en defensa de nuestros intereses y sobre estas cualidades existían las de cariño, afecto y bondad: todos nuestros problemas eran los suyos, nuestras alegrías las suyas y cuando por alguna circunstancia tenía que reprender a alguien o hacer una llamada de atención, era el primero en lamentarlo y también el primero en felicitar al que por sus consejos había vuelto a la normalidad de su vida, su actitud, su conducta, era paternal.

Pero además de los muchos aciertos que ha tenido en su larga actuación, hemos de resaltar entre ellos, el conseguido en la VII reunión Médica de Levante, celebrada en nuestra Ciudad en el año 1962, en la que con un tesón sin límites, demostró a los incrédulos que únicamente con el afán de trabajo y hacer, era posible llegar a tanto o más, no solo bajo el aspecto Social, sino también científico, a lo que en otras Ciudades se había realizado.

Aquilino, desde esta Hoja Informativa, recibe de todos y especialmente de los que somos continuadores de tu labor y tus desvelos, un abrazo, y con él nuestra mas cariñosa felicitación, por el nombramiento de Colegiado de Honor, título que por unanimidad te ha sido conferido.

A. GONZALEZ

JUAN PABLOS ABRIL

Este Colegio de Médicos tiene por norma significar con una cena de despedida los lazos de afecto contraídos entre los compañeros de la Capital, cuando uno de ellos marcha a otro destino. En esta ocasión se trata de un médico que, como Gobernador Civil, pero como médico siempre, vino a mejorar estas tierras y a embellecer muchas cosas.

Ciertamente que, a Pablos Abril, Gobernador Civil y el primer médico de Teruel, le traía a esta provincia un julio del 62 la ilusión de cinco rosas y unos luceros, para hacer de ella «un punto luminoso» en el mapa de España.

Con prisa y con entusiasmo, con esfuerzos y afanes sin fin, turolense y Colegiado de Honor desde que esta provincia le conoció, sin adular a ninguna clase social fuese alta o baja, buscando la virtud en todas, deja en sus obras su espíritu. Y su vida, breve entre nosotros por cierto, en su ritmo de sonidos y silencios, expresiva y elocuente como ninguna, quedará con nosotros en los misterios de ambos. Incluso ante cualquier decisión de importancia, siempre será conveniente recordar a quienes se olviden de su fin social un pasaje de su último discurso, quizás, el que ya presentía el comienzo de su despedida: «Posponed, siempre, vuestro interés personal, al interés y bien de la ciudad», porque aquí es donde está nuestro resurgir y la medida de nuestra conducta.

Llegamos a pensar que considerabais pecado no hacer nada, cuando queriais dejarnos para siempre obras que nos hablasen de tí; también, a cambio, nosotros esperamos que el recuerdo de tantos trabajos y afanes te renten esperanzas

Que hoy ya puedas decir como el poeta:

Pasado; ¡como te quiero!

Fuiste amargo y ya eres miel.

Y cuando estas páginas de tu vida sean lejanas imágenes del tiempo y de la memoria, cuando te hablen de nosotros siempre que remuebas las cenizas de tu hogar y de tu corazón, piensa que nosotros los médicos turolenses siempre quisimos destacar en afecto y cariño.

La Junta Colegial, en nombre de todos los médicos de esta provincia, os dice:

Adiós.

por la Junta, A. BENEDI

Convenio Nacional del Timbre

El Boletín Oficial del Estado, núm. 12, de 14 de enero de 1964, publica la Orden del Ministerio de Hacienda, aprobando el Convenio Nacional del Timbre para 1964.

La mención con la que hay que sellar todos los documentos sujetos a la Ley será «CONVENIO

(sigue en 4.ª pág.)

LA MEDICINA SOCIAL

Por A. BENEDI, Vocal de Asistencia Colectiva

La expansión incontenible de la medicina colectiva, llena en nuestros días la mayoría del panorama que nos ofrece el ejercicio de la medicina y no lleva camino de ceder.

Con el pensamiento puesto en el futuro, se están estructurando el Plan de Desarrollo, la Ley de Ordenación Hospitalaria y la Ley de Seguridad Social. Todas ellas dejan muy poco espacio para el ejercicio de la medicina libre, pero el ocuparlo y aun extenderlo dependerá mucho de nosotros.

Estas creaciones nacionales, extendidas por todo el mundo, no son capricho de nadie, sino que obedecen a las incontenibles exigencias sociales de nuestro siglo.

No seremos nosotros los que neguemos su necesidad y su eficacia. Cuando a principios de siglo el entonces Presidente de la Institución Rockefeller dijo que «la salud, como la enseñanza, son bienes nacionales», nos convencimos de que el problema de la asistencia médica, estaba muy lejos del alcance de nuestras manos. Pero también ninguna generación médica como la nuestra, conocedora por experiencia de las virtudes y defectos de la medicina libre y de la medicina social, podrán exponer un juicio más pragmático.

Decididos a formar en el campo de la medicina social, por los imperativos sociales de la época, la clase médica mundial no ha sido colocada por sus planeadores a la altura que merece. Ciertamente que, a los médicos a quienes en algún país se les paga la carrera y además se les da un sueldo anual desde determinada edad en sus estudios, se les podrá exigir más que a nosotros. Pero en la actualidad han cosechado frecuentes peticiones sobre su trabajo, sus ingresos insuficientes y su papeleo. Ya en los primeros números de esta Hoja colegial, publicábamos los lamentos que un médico ruso ponía en un artículo publicado en su revista profesional. De entonces para acá, los medios de informa-

ción nos han dado a conocer a todos actitudes adoptadas por la clase médica de otros países.

Profesor Martín Lagos

A nosotros en estos momentos, por el contrario, nos llena de satisfacción, la actuación del profesor Martín Lagos en la Comisión de Ordenación Hospitalaria y solicitamos de la Junta Colegial le exprese el testimonio de su adhesión. Su conducta ha estado dentro de lo que en el artículo con el título PROPOSITOS, publicada en la última Hoja Informativa del Colegio, señala el punto cuarto: la defensa del ejercicio libre de la medicina.

Clinicas Colegiales

A tal fin, junto a lo hecho en la Comisión de Ordenación Hospitalaria por el profesor Lagos, debe pensarse en las clínicas colegiales. Ante la creciente desaparición de las clínicas particulares por insuficiencia de medios, de local, explotación costosa, etc., la clase médica se quedaba lo mismo que una sociedad que se dedica al transporte por carretera y no tiene camiones propios. Aparcieron clínicas, hospitales o residencias asombrosas por su construcción, constituyendo lo que se ha llamado en decir «edad de piedra» a las cuales el médico va a trabajar por un sueldo. Las sociedades de seguros de asistencia médica no resolvieron el problema social ni vinieron a cubrir las aspiraciones de la Clase. Los igualatorios nacen muertos o mueren a poco de nacida su marcha lánguida y solamente aquéllos que cuentan con *clínica* propia, presentan signos de vitalidad.

Todo esto nos sirve de base para pensar que solamente las *clínicas colegiales*, hubieran permitido a la clase médica ocupar una fuerte posición en la medicina libre, y en la actualidad, llenar el hueco que el Plan de Desarrollo y la Ley de Ordenación Hospitalaria les deja. Así mismo servirían de módulo para el alquiler que se fije por el

uso de las clínicas oficiales. Es en ellas donde el médico puede mostrar la eficacia de la medicina libre y puede sentirse dueño de sus actos, de su persona, de su trabajo con el valor en que él mismo lo estime y la verdadera consideración y afecto de sus enfermos.

Perspectivas

La Ley de Coordinación Hospitalaria incluida en el Plan de Desarrollo, se mueve hacia los objetivos siguientes: Considerar a las Residencias del Seguro de Enfermedad, como Hospitales generales, a los Hospitales generales como empresas con régimen autónomo, creación de Hospitales comarcales con un cirujano, un traumatólogo y un maternólogo, más integración en las consultas médico-quirúrgicas; los médicos solo podrán desempeñar una plaza esto es dedicación plena para lo cual se establecerá un sueldo mayor, porcentaje en los beneficios y facilidad a los jefes de servicio de hospitalizar sus enfermos particulares con libertad de fijar sus honorarios sin más traba que el porcentaje de descuento calculado, aprovechando de esta manera para la sociedad en su totalidad, las facilidades y medios con que cuenta el Hospital y por último, una «beneficiosa» fiscalización de la función médica y una vigilancia y determinadas exigencias para las Clínicas o Sanatorios particulares que incluso pueden obligarlas a cerrar.

Confianza

El profesor Martín Lagos, miembro de la Comisión de Coordinación Hospitalaria, confía poco en la cantidad en que se nos puede aumentar el sueldo y bastante, en los ingresos que nos proporcione el ejercicio libre de la medicina. Llega a decirnos que «una retribución adecuada nos ha de compensar de la servidumbre de sentirnos empleados de una empresa».

Creemos nosotros que de no irse a la creación o integración de las clínicas particulares en clínicas colegiales, acogiéndose a los beneficios del Plan de Desarrollo, la única solución viable es la que nos propone la citada Comisión, que puede resumirse en estas palabras «que se nos dore la píldora.»

Cursos de Sanidad para los ingresados en el Escalafón B de Médicos Titulares

Por resolución de la Dirección General de Sanidad, fecha 31 enero pasado (Boletín Oficial del Estado del 24 febrero actual) y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1960 y Orden de 4 de diciembre último, por la cual fué aprobada la inclusión en el Escalafón B de Médicos Titulares, se convoca un Curso de Sanidad Local, al que están obligados a concurrir todos los facultativos incluidos en el Escalafón B por Orden 4 de diciembre último, así como los incluidos por Orden de 3 de diciembre de 1962 que no pudieron realizarlo oportunamente por circunstancias de fuerza mayor, por lo que fueron autorizados a efectuar el que se anuncia por la presente Orden, bien entendido que si no lo aprueban, quedarán eliminados del Escalafón de que se trata.

Cuando algún Médico incluido en el Escalafón referido por Orden de 4 de diciembre último no pueda realizar el Curso por causa justificada, deberá solicitar de la Dirección General de Sanidad antes del 1.º de abril próximo, ser eximido de la presente convocatoria y autorizado para concurrir al próximo Curso que se celebre.

El citado Curso tendrá lugar en las Jefaturas Provinciales de Sanidad correspondiente a la capitalidad de los Distritos Universitarios, debiendo acudir a cada una de ellas los Médicos residentes en los respectivos Distritos, que reúnan las condiciones exigidas, no pudiendo ser admitidos aquellos Médicos que no figuran ya incluidos en el Escalafón de que se trata para esta provincia de Teruel, en la Jefatura Provincial de Sanidad de Zaragoza).

El Curso dará comienzo el día 10 de Abril próximo, y su duración será de un mes.

La inscripción en el Curso se efectuará mediante instancia suscrita por el interesado dirigida al Jefe Provincial de Sanidad de la respectiva provincia en que ha de hacer el Curso (para los de esta provincia al Ilmo. Sr. Jefe Provin-

Previsión Sanitaria Nacional

INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS

En el mes de abril de 1963, comenzó a funcionar el nuevo Servicio de Ayuda Económica para Intervenciones Quirúrgicas; tiene como finalidad compensar el quebranto económico que sufre el asociado cuando él, la esposa o los hijos inscritos, tengan necesidad de someterse a una intervención quirúrgica.

El plazo para solicitar la Ayuda, conforme se dispone en el segundo párrafo del artículo 9.º del Reglamento es de 30 días, contados a partir de la fecha en que se haya efectuado la intervención quirúrgica; por tanto, las solicitudes que se reciban en los Colegios provinciales o en las Oficinas Centrales, fuera de dicho plazo, no dan derecho al percibo de la Ayuda Económica. La petición puede hacerse por el propio asociado o tercera persona en su nombre, cuando éste, por imposibilidad física o ausencia, no pueda suscribir la solicitud de Ayuda.

No se limita el número de Ayudas a que tiene derecho el asociado y los familiares inscritos; se conceden tantas como operaciones quirúrgicas, siempre y cuando que hayan sido solicitadas dentro del plazo de 30 días establecido.

En el año 1963, se han concedido 65 Ayudas Económicas, por un importe de pesetas 1.470.000, cifra considerable si se tiene en cuenta que existe un plazo de carencia de

cial de Sanidad de Zaragoza) antes del día 1.º de abril próximo, abonando en concepto de derechos la cantidad de 400 pesetas

Aquellos Médicos que por estar en posesión del título de Diplomado de Sanidad son eximidos de realizar estos Cursos, deberán acreditar dicho extremo mediante el documento correspondiente, que remitirán a la Dirección General de Sanidad antes del día 1.º de abril próximo.

Lo que se hace público para conocimiento de los Médicos interesados.

Teruel 26 de febrero de 1964.—El Jefe Provincial de Sanidad, José H. Zárate Prats.

seis meses para tener derecho a la Ayuda Económica y que los asociados comenzaron a cotizar en abril de dicho año.

En 1.º de enero del año actual, existen inscritos 4.293 asociados y sus respectivas esposas; el número de hijos afiliados se eleva a 10.255.

Desde 1 de enero de 1964, hasta el 12 de febrero, se llevan concedidas Ayudas Económicas por pesetas 650.000 correspondientes a 36 expedientes; en total desde octubre de 1963, se han concedido 101 Ayudas Económicas, por un total de pesetas 2.120.000, lo que demuestra la eficacia de este nuevo servicio de Previsión Sanitaria Nacional, que se considera necesario porque la operación quirúrgica es consecuencia de un hecho fortuito, en cuyo posible riesgo están comprendidos todos los asociados, sus esposas e hijos, sin excepción alguna.

El 31 de marzo próximo termina el plazo para la inscripción de los asociados con edad superior a 36 años; se recomienda la inscripción porque resulta útil en un momento determinado y porque además, cuanto mayor número de asociados cuente el Servicio, más eficacia y mayor perfección se obtendrá en el futuro, por aplicación de la Ley de los grandes números.

Para inscribirse en este Servicio se necesita primero la convicción de que nadie está exento del riesgo de traumatismos o de estados patológicos que requieran intervención quirúrgica; que el desequilibrio económico que pueda originar en el patrimonio familiar la intervención quirúrgica es más fácil enjugarlo mediante la aportación de una cuota periódica, que hacer frente de una sola vez a los cuantiosos gastos que con tal motivo se originan; que se trata de un servicio en el que solamente se satisface el coste, puesto que está previsto que en el caso de excedente, se deduciría de la cuota del año siguiente.

Cuestiones Fiscales

MUY IMPORTANTE

Requisitos que deben tener presente todos los señores Médicos colegiados con ejercicio, en relación con la Hacienda Pública ya que de lo contrario incurrirán en omisiones sancionadas por la Ley.

Declaración del 2º. — Estas declaraciones deberán de efectuarlas todos los años durante el primer trimestre del mismo, en los impresos sobres editados por Hacienda y en ellos únicamente deberán reseñarse las retenciones del 2% que corresponda a Compañías de Seguros por Accidente de Trabajo,

de Vida, etc., y emolumentos de seguro libre, tales como servicios e intervenciones especiales, etc., y para ello deberán de acompañar las notas resguardos de los descuentos que les han hecho.

Declaración de Asalariados. — Todos los que posean personal facultativo a su servicio vienen obligados a declarar anualmente ante la Delegación de Hacienda, honorarios satisfechos durante todo el año por el concepto de sueldo, gratificaciones, etc., y cargas por Seguros Sociales y Montepíos, a fin de que la Junta de Evaluación Global, pueda aplicarle las deducciones que con arreglo a la Ley les corresponda

Declaración por Familia Numerosa. — Durante el primer trimestre del año, deberán de justificar ante la Delegación de Hacienda y en los impresos oficiales editados a tal fin, que continúan disfrutando de las exenciones o reducciones que tengan para poderles aplicar éstas en el Impuesto sobre los rendimientos del Trabajo Personal (Antiguo Impuesto de Utilidades

Ingreso a cuenta del 30 %. — Este ingreso se efectuará en la Delegación de Hacienda cuando así sea dispuesto por este Organismo y corresponde a un anticipo que se hace, a cuenta de la cantidad que más tarde le será fijada por la Junta de Evaluación Global por el ejercicio corriente.

En aquellos casos en que el 30 por 100 a ingresar sea inferior a la retención del 2% efectuada en el año anterior, podrán solicitar de la Administración de Rentas Públicas que se les dispense de dicho ingreso y para ello es necesario que dicha solicitud se haga en la primera quincena del mes de abril.

Declaración anual sobre la renta. — Todos aquellos señores Médicos colegiados que posean vehículo automóvil, vienen obligados a efectuar esta declaración.

También están obligado a ello todos los que posean ingresos profesionales anuales, que rebasen

las 100.000 pesetas, así como los que tengan fincas urbanas con líquido imponible superior a 50.000 o rústica con riqueza superior a 30.000 pesetas, en régimen de amillaramiento o de 50.000 en riqueza catastrada. Los que abonen una cuota de Licencia Fiscal superior a 4.000 pesetas anuales. Los que paguen un alquiler mensual superior a 750 pesetas por casa habitación con contrato anterior a enero del año 1942; más de 2.000 pesetas mensuales en contrato extendido entre enero del 42 a enero del 45 y por más de 3.000 pesetas en contrato posterior a esta fecha. También tienen que realizarlo los que tengan gastos suntuarios, superiores a 50.000 pesetas anuales.

Los impresos para estas declaraciones, los suele enviar la Delegación de Hacienda durante el mes de abril de cada año, pero caso de no recibirlos, hay que solicitarlo directamente a dicho organismo antes de finalizar el mes indicado.

También tienen que declarar si tienen aparatos de Rayos X, Laboratorio, etc.

Jefatura Provincial de Sanidad

Convocatoria de inclusión en el Escalafón B de Médicos Titulares

En el Boletín Oficial del Estado del día 24 de febrero actual, se publica la Resolución de la Dirección General de Sanidad fecha 30 enero 1964, por la que se concede un plazo de 30 días hábiles a los Médicos que en 31 diciembre de 1963 hubieren desempeñado durante dos años como mínimo, interinamente plazas de la plantilla del Cuerpo de Médicos Titulares, con nombramiento legal y sin nota desfavorable, para que puedan solicitar su inclusión en el mencionado Escalafón B del Cuerpo de Médicos Titulares.

La instancia será dirigida, durante el citado plazo al Ilmo. señor Director General de Sanidad, acompañada de los documentos que en la citada resolución se reseñan.

Teruel 26 de febrero de 1964. — El Jefe Provincial de Sanidad, José H. Zárate Prats.

(viene de la 1.ª pág.)

NACIONAL DE TIMBRE, NUMERO 10/1964.

El convenio comprende los siguientes documentos:

1.º Recibos de honorarios profesionales de todas clases, incluso los del Seguro de Enfermedad (artículo 42 de la Ley del Timbre)

2.º Nóminas y recibos de sueldos, incluso los que se perciban del Estado, Corporaciones Locales y Organismos Autónomos (artículo dicho)

3.º Certificaciones de análisis y otras que no precisen extenderse en modelos oficialmente autorizados (artículo 44 de la citada ley).

4.º Informes profesionales, diagnósticos y planes de curación (artículo 46 de la citada Ley).

5.º Timbre de publicidad propia realizada por los mismos interesados directamente, incluidos rótulos y placas profesionales (artículo 49 de la citada Ley).

6.º Autorización para el cobro de haberes (artículo 57 de la citada Ley).

El convenio abarcará todo el territorio nacional.

La cuota global para toda España es de 3.725.000 pesetas.

El reparto por provincias, todavía no se ha realizado

Este convenio entra en vigor el día 1.º de enero y finalizará el día 31 de diciembre de 1964.

VIDA COLEGIAL

Acuerdos tomados en la sesión Permanente celebrada el día 5 de febrero de 1964

Abrir el periodo de elecciones para nombrar los nuevos Consejos Comarcales. Se dá un plazo del 10 al 25 de febrero, para presentación de candidatos a estos cargos.

Acuerdo sobre elección de nuevos vocales en la Sección de Coordinación Tributaria. Los vocales que hay que elegir son tres, que corresponden a Médicos Especialistas, Médicos Generales y Médicos Titulares. Estos, con los que se eligen todos los años, por Evaluación Global, completan dicha Sección. Se aplaza momentáneamente estas elecciones para más adelante.

Acuerdo sobre constitución de la Comisión Provincial de Censura Sanitaria.—Se elige Presidente de la Comisión por precepto reglamentario a D. Angel González Paracuellos. Secretario, el del Colegio, D. Alfredo Adán Gonzalvo y Vocal a D. José Cariñena Castell.

Así mismo se toma el acuerdo de comunicar a toda la colegiación la obligación de someter a esta Comisión de Censura Sanitaria, todos los anuncios destinados al público y publicaciones en periódicos o revistas, de cualquier tema sanitario que no se ajuste a lo legislado en esta materia.

Acuerdo actualizando y poniendo en práctica otro de la Junta anterior, sobre la derrama de defunción por Socorros Mutuos, elevándola a 100 pesetas por óbito.

Se acuerda la elevación a cinco pesetas mensuales la cuota para gastos de confección de la Hoja Informativa, por elevación de gastos de imprenta.

Se acuerda nombrar COLEGIADO DE HONOR al que fué Presidente de este Colegio D. Aquilino Lagúa Serrano, en premio a sus grandes servicios prestados a la Organización Médica durante los 15 años que ostentó el referido cargo.

Acuerdos del Pleno celebrado el día 18 de febrero

Se acuerda que el Pleno de este

Consejo Directivo, realice una visita de cortesía al Dr. D. Juan Pablos Abril y hacerle patente el profundo agradecimiento de la Clase Sanitaria provincial por el gran interés puesto durante su gobierno y su valiosísima cooperación a la resolución de los problemas que tenía pendientes.

Ofrecerle en nombre de todos una cena-homenaje de despedida y a la vez hacer ostensible el sentimiento por su marcha de esta provincia.

Dar cuenta de la aprobación para el año 1964 del Convenio Nacional del Timbre por un importe de 3.725.000 pesetas. La mención que hay que poner en todos los documentos es «CONVENIO NACIONAL DEL TIMBRE, NÚMERO 10/1964».

Tan pronto como se reciba el reparto por provincias, proceder al reparto individual y comunicarlo a los interesados.

Informe de la Presidencia sobre la Asamblea de Presidentes de Colegios celebrada en Madrid los días 28 y 29 de enero.

DISPOSICIONES OFICIALES

Resolución de la Dirección General de Sanidad aprobando con carácter provisional el concurso de antigüedad para provisión de plazas de la plantilla del Cuerpo de Médicos Titulares. (B. O. E. número 28 de fecha 1 de febrero 1964).

Por lo que afecta a la provincia de Teruel, hay el siguiente movimiento de titulares.

D. Emilio Vidal Foz, Gea de Albarracín.

D. Rafael Dufol Aznar, Rubielos de Mora.

D. Jesús Estruch Catalá, Moros (Zaragoza).

D. José María Esteban Montull, Noguera de Albarracín.

D. Manuel Fernández Moreno Godell (Tarragona).

D. Manuel Sánchez Vicente, Valdecuencia.

D. Alejandro Uhden Fernández, Peñarejo (Cuenca).

D. Emilio Escorihuela Griñón, Torre del Compte.

D. José María Sánchez Forniés, Abejuela.

D. David Gracia Solas, Puertomingalvo.

D. Adolfo Acevedo Perlinas, Monroyo.

D. Juan Gallego Murillo, Feria (Badajoz).

D. José Comas Pequerul, Alcaine.

D. Francisco Lerín Quílez, Alorba (Zaragoza).

D. Félix Repollés Vicente, Campillo de A. (Zaragoza).

D. Claudio Peix Barrado, Valoria (Palencia).

D. Antonio Gimillo Mínguez, Portarubio.

D. Alfonso F. Ariza Hidalgo, Bacoires (Almería).

D. Ricardo Blasco Doñate, Villa de Medinaceli (Soria).

D. Manuel Sánchez de Arriba, Bádenas.

Elección de Comarcales

Se han convocado elecciones para cubrir cargos de los Consejos Comarcales y se dió un plazo del 10 al 25 de febrero para presentación de candidaturas. Tan pronto sean aprobadas por el Gobernador Civil de la provincia, se procederá a la votación en el día y hora que previamente se señalará.

Escalas del S. O. E.

Se encuentran a disposición de los colegiados las listas definitivas de las Escalas del S. O. E.

VIDA COLEGIAL

- D. Manuel Fernández Moreno (Teruel)
- D. Manuel Sánchez Vázquez (Valencia)
- D. Alejandro López Fernández (Teruel)
- D. Emilio Escobedo Galdón (Teruel)
- D. José María Sánchez Perrote (Teruel)
- D. David García Soler (Puebla)
- D. Adolfo Acevedo Parinas (Montevideo)
- D. Juan Gallego Muriel (Teruel)
- D. José Comas Pedraza (Almería)
- D. Francisco Javier Quiles (Almería)
- D. Antonio Gilillo (Teruel)
- D. Ricardo Blasco (Teruel)
- D. Manuel Sánchez de Arriba (Bilbao)

HOJA INFORMATIVA

DEL COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS DE TERUEL

Sr. D.

El Sr. D. Manuel Sánchez de Arriba, Médico de Bilbao, ha sido elegido para el cargo de Presidente del Colegio Oficial de Médicos de Teruel para el período de 1954 a 1956.

Elección de Comarcal

Se han convocado elecciones para cubrir el cargo de Presidente del Colegio Oficial de Médicos de Teruel para el período de 1954 a 1956. El día de la votación es el día 15 de febrero de 1954.

Escuelas del S. O. E.

Se encuentran a disposición de los colegios las listas definitivas de las Escuelas del S. O. E.

Consejo Directivo, sesión ordinaria de 15 de febrero de 1954. Se acuerda la elección de un delegado para el período de 1954 a 1956.

Se acuerda la elección de un delegado para el período de 1954 a 1956. El día de la votación es el día 15 de febrero de 1954.

Se acuerda la elección de un delegado para el período de 1954 a 1956. El día de la votación es el día 15 de febrero de 1954.

Se acuerda la elección de un delegado para el período de 1954 a 1956. El día de la votación es el día 15 de febrero de 1954.

Se acuerda la elección de un delegado para el período de 1954 a 1956. El día de la votación es el día 15 de febrero de 1954.

Se acuerda la elección de un delegado para el período de 1954 a 1956. El día de la votación es el día 15 de febrero de 1954.

Se acuerda la elección de un delegado para el período de 1954 a 1956. El día de la votación es el día 15 de febrero de 1954.

Se acuerda la elección de un delegado para el período de 1954 a 1956. El día de la votación es el día 15 de febrero de 1954.

Se acuerda la elección de un delegado para el período de 1954 a 1956. El día de la votación es el día 15 de febrero de 1954.

Se acuerda la elección de un delegado para el período de 1954 a 1956. El día de la votación es el día 15 de febrero de 1954.

Se acuerda la elección de un delegado para el período de 1954 a 1956. El día de la votación es el día 15 de febrero de 1954.

Se acuerda la elección de un delegado para el período de 1954 a 1956. El día de la votación es el día 15 de febrero de 1954.

Se acuerda la elección de un delegado para el período de 1954 a 1956. El día de la votación es el día 15 de febrero de 1954.

Se acuerda la elección de un delegado para el período de 1954 a 1956. El día de la votación es el día 15 de febrero de 1954.

Se acuerda la elección de un delegado para el período de 1954 a 1956. El día de la votación es el día 15 de febrero de 1954.

Se acuerda la elección de un delegado para el período de 1954 a 1956. El día de la votación es el día 15 de febrero de 1954.

Se acuerda la elección de un delegado para el período de 1954 a 1956. El día de la votación es el día 15 de febrero de 1954.

Se acuerda la elección de un delegado para el período de 1954 a 1956. El día de la votación es el día 15 de febrero de 1954.

Se acuerda la elección de un delegado para el período de 1954 a 1956. El día de la votación es el día 15 de febrero de 1954.

Se acuerda la elección de un delegado para el período de 1954 a 1956. El día de la votación es el día 15 de febrero de 1954.

Se acuerda la elección de un delegado para el período de 1954 a 1956. El día de la votación es el día 15 de febrero de 1954.

Se acuerda la elección de un delegado para el período de 1954 a 1956. El día de la votación es el día 15 de febrero de 1954.

MEDICO

DISPOSICIONES

Resolución de la Dirección General de Sanidad aprobando el concurso de carácter provisional el concurso de carácter provisional para provisión de plazas de la plantilla del Cuerpo de Médicos Titulares (R. O. E. número 28 de fecha 1 de febrero 1954).

Por lo que afecta a la provincia de Teruel, hay el siguiente movimiento de plazas:

D. Emilio Vidal For. Osa de Albaracín.

D. Rafael Dutil Axar, Rabicolas de Mora.

HUJO DE B. VILLANUEVA - TERUEL

Se acuerda la elección de un delegado para el período de 1954 a 1956. El día de la votación es el día 15 de febrero de 1954.

Se acuerda la elección de un delegado para el período de 1954 a 1956. El día de la votación es el día 15 de febrero de 1954.

Se acuerda la elección de un delegado para el período de 1954 a 1956. El día de la votación es el día 15 de febrero de 1954.

Se acuerda la elección de un delegado para el período de 1954 a 1956. El día de la votación es el día 15 de febrero de 1954.

Se acuerda la elección de un delegado para el período de 1954 a 1956. El día de la votación es el día 15 de febrero de 1954.